

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO MÉDICO DE MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA MCCSS Nº 115, EN LA LOCALIDAD DE MÁLAGA. (EXPTE. 32/2022).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el suministro de un ecógrafo tipo consola adaptable en altura con carro de soporte con ruedas, con espacio tanto para la unidad principal, como para los transductores y demás periféricos para Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Málaga.

El mencionado equipo irá dirigido al servicio médico de la delegación territorial para aplicar a los trabajadores y autónomos protegidos, con el objeto de mejorar la calidad del tratamiento y reducir el tiempo de recuperación de lesiones.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

El equipo será nuevo y en comercialización en el momento de la presentación de las ofertas, debiendo presentar las siguientes características;

- Modos de Trabajo: Modo B, B/B, B/B+Color, Modo M (con velocidad de barrido variable 0-7 / 8 steps), B/M, Doppler Pulsado, Doppler Color (PRFs 0.4-49.0 KHz / 20 steps) y Doppler de Potencia de Alta sensibilidad bidireccional, (Power Doppler), Power Angio y Power Doppler Bidireccional (0.5 - 26.7 KHz / 18 steps) con HPRF, Dual, Doppler de tejido + Combinaciones (Duplex y Triplex) y Doppler Continuo.
- HPRF Doppler Pulsado
- Procesado de imagen digital. (Tratamiento de la imagen)
- Presentación de imágenes ecográficas en tiempo real y estática.
- Arquitectura de última generación con amplio rango de frecuencias/ Tecnología Multifrecuencia.
- Tasa de adquisición de imágenes: 3200 fps
- Una Sonda lineal multifrecuencia. De 4 a 15 Mhz.
- Una Sonda lineal stick multifrecuencia de 5 a 18 Mhz.
- Sistema de Generación de Imágenes de Alta definición.
- Profundidad de 48 cm.
- Conversor analógico de 12 Bits
- Estación de trabajo integrada para la revisión, postproceso de imágenes, medición, cuantificación y generación de informes.
- Niveles de grises de 256.
- Gestión de pacientes y archivo de imagen integrados en la consola.
- Unidad Optimización digital automática de los parámetros de imagen. / Filtros digitales para la Optimización de la imagen y realces de estructuras.
- Optimización Automática del modo B
- Optimización Automática del Doppler Color
- Optimización Automática de Tejido

- Optimización Automática del Espectro /Doppler Pulsado
- TGC Táctil -Optimización Automática de TGC
- Imagen Harmónica (Armónico Tisular por Inversión de Pulso)
- Armónico codificado en todas las Sondas / Segundo armónico en todas las sondas.
- Software de entrelazado de haces ultrasónicos
- Software de Reducción de ruido de la Imagen Ecográfica
- Convex Virtual –Ampliación campo visión en sondas lineales
- Zoom de Alta definición en tiempo real y focalización dinámica.
- Panel táctil personalizable.
- Teclado retroiluminado intuitivo y Presets Programables.
- Teclado Alfanumérico/ Teclado virtual integrado en la consola táctil; configurable; para introducción de datos de paciente y configuración de parámetros.
- Programas de anotaciones, comentarios y marcas corporales.
- Procesamiento de la imagen RAW data.
- Monitor color de alta resolución de más de 23” sobre brazo articulado
- Pantalla táctil de más de 10”
- Consola regulable altura y rotación.
- Conexión 4 Puertos de Sondas Activos.
- Número de canales efectivos: 386.469, efectivo para todas las aplicaciones.
- Rango Dinámico compuesto 400 dB
- Memoria Cine en todas las Modalidades.
- Memoria Digital de imagen tanto para la imagen bidimensional y color como para espectro Doppler.
- Memoria de CINE/Memoria de imagen

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

No se producirán costes adicionales por gastos de portes, entrega, instalación y pruebas de funcionamiento.

El adjudicatario deberá proporcionar con el sistema los suficientes accesorios para poder realizar todas las pruebas antes definidas.

4. FORMACIÓN

El adjudicatario formará en el uso del equipamiento y Software. El plan de formación deberá incluir una completa formación en el manejo de los equipos y Software en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y que comprenderá como mínimo los módulos de:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal sanitario, personal de mantenimiento y personal técnico, para utilizar los distintos elementos de acuerdo a lo especificado por los fabricantes.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de 30 días desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo el ecógrafo deberá estar perfectamente instalado y en funcionamiento.

La entrega deberá realizarse en las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Málaga, C/ Cuarteles número 10, 29002.

6. GARANTÍA

La garantía será al menos de 3 años incluyendo sistemas adicionales, componentes y accesorios, a contar desde la conformidad en la instalación y buen funcionamiento del equipamiento.

El adjudicatario también se compromete a garantizar el suministro de repuestos durante mínimo 10 años para el modelo de equipamiento ofertado.

Concretamente, durante el plazo de garantía el contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por su cuenta:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo, (anualmente) que incluye todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento y de todos sus componentes y accesorios desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctivas sobre cualquier defecto del equipo que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre el equipo todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

En caso de avería del equipo se atenderá a lo dispuesto a continuación:

- El servicio de atención al cliente, deberá contactar con la delegación de CESMA en un plazo no superior a 4 horas tras la notificación de la incidencia vía telemática o telefónica.
- En caso de que fuera necesario, el personal técnico deberá acudir a la delegación de CESMA en un plazo no superior a 48 horas.

- En el supuesto que se prevea que la reparación supere los 5 días, previa notificación y autorización por parte de CESMA y siempre que esta lo requiera, se proporcionará otro de características equivalentes en un plazo máximo de 24 horas.

7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma correspondiente, en función de la delegación en la que se suministre el pedido.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 9 de septiembre del 2022